

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo Montería - Córdoba - Colombia PBX: (4) 7848910

Call Center: 018000944424 - 3176427964

www.esevidasinu.gov.co

RESOLUCION No. 467 (22 noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS INTERESADOS CON EL FIN DE REALIZAR RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E. VIDASINÚ

LA GERENTE DE LA E.S.E VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1757 DE 1994 Y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Colombiana establece la responsabilidad del Estado para organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 103 de la Constitución Colombiana establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitaria, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el Decreto 1757 de 1994 organizó y estableció las modalidades y forma de participación comunitaria en la prestación de servicio de salud. Que artículo 10 del Decreto 1757 de 1994, define las alianzas o asociaciones de

usuarios de la siguiente manera:

"Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario."

Que el Parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 señala que las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios. A su vez, el Parágrafo 2 ibidem señala que las empresas sociales del Estado para la constitución de la asociación de usuarios convocaran a los usuarios que hayan hecho uso del servicio durante el último año.

Que la E.S.E VIDASINU requiere renovar y/o conformar en el año 2022 las alianzas de usuarios de los centros de salud Urbanos: El Dorado, Rancho Grande, Simon Bolivar, Villa Cielo, Los Garzones, Servicios Amigables y los Hospitales La Granja, Camilo Torres, El Amparo y La Gloria; así como los centros de salud rurales: Leticia, Guasimal, Nueva Esperanza, Mochila, San Isidro, Morindo Central, Santa Clara, Patio Bonito, El Cerrito, Guateque, Nueva Lucia, San Anterito, Santa Isabel, Jaraquiel, Santa Lucia, El Sabanal, Tres Palmas, Kilometro 12, Martinica, La Victoria, Caño Viejo y Pueblo Bujo.





Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo Montería - Córdoba - Colombia PBX: (4) 7848910 Call Center: 018000944424 - 3176427964

www.esevidasinu.gov.co

Que las alianzas de usuarios se deberán renovar a través de asamblea general garantizando el ingreso permanente de los diferentes usuarios previa a la verificación del cumplimiento de requisitos de ley y para periodos de dos (2) años. Que en mérito de los expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los usuarios de la E.S.E.VIDASINU que han recibido servicios durante el último año en los centro de salud urbanos El Dorado, Rancho Grande, Simon Bolivar, Villa Cielo, Los Garzones, Servicios Amigables y los Hospitales La Granja, Camilo Torres, El Amparo y La Gloria; así como los centros de salud rurales: Leticia, Guasimal, Nueva Esperanza, Mochila, San Isidro, Morindo Central, Santa Clara, Patio Bonito, El Cerrito, Guateque, Nueva Lucia, San Anterito, Santa Isabel, Jaraquiel, Santa Lucia, El Sabanal, Tres Palmas, Kilometro 12, Martinica, La Victoria, Caño Viejo y Pueblo Bujo, a participar en la asamblea General de usuarios para la renovación de integrantes de las respectivas alianzas de usuarios conforme a la programación y metodología que permita dar cumplimiento a las normas. (ver anexo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los usuarios que deseen postularse como miembro de la alianza de usuarios convocadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

- 2. Haber hecho uso de los servicios de salud durante el último año en los centros de salud urbanos El Dorado, Rancho Grande, Simon Bolivar, Villa Cielo, Los Garzones, Servicios Amigables y los Hospitales La Granja, Camilo Torres, El Amparo y La Gloria; así como los centros de salud rurales: Leticia, Guasimal, Nueva Esperanza, Mochila, San Isidro, Morindo Central, Santa Clara, Patio Bonito, El Cerrito, Guateque, Nueva Lucia, San Anterito, Santa Isabel, Jaraquiel, Santa Lucia, El Sabanal, Tres Palmas, Kilometro 12 Martinica, La Victoria, Caño Viejo y Pueblo Bujo, adscritos a la red de servicios de la E.S.E. VIDASINU.
- 3. Pertenecer a la comunidad donde hizo uso de los servicios de la E.S.E. VIDASINU.

4. No ser empleado de la E.S.E. VIDASINU.

5. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contemplada en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de postulación y verificación de requisitos se llevará a cabo por la oficina de SIAU de la E.S.E. VIDASINU. ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 22 días del mes de noviembre 2021

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO

RENT

GE

Gerente E.S.E. VIDASINU

Proyecto: Vanesa Navarro Solorzano Revisado: Luis Mogollón Behaine -Asesor Jurídico



Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo Montería - Córdoba - Colombia PBX: (4) 7848910 Call Center: 018000944424 - 3176427964 www.esevidasinu.gov.co

## ANEXO (RESOLUCIÓN 467 DE 2021)

# PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIVIDADES PARA RENOVACION DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS, SE TENDRAN EN CUENTA LOS SIGUIENTOS PUNTOS:

- 1. De acuerdo con la con la convocatoria se postularán los usuarios presenciales o por vía telefónica, por medio de plancha o lista integrada de 7 a 9 personas de la misma comunidad, que hayan hecho uso del servicio del centro de salud en menos de un año.
- 2. La elección de los integrantes de la alianza de usuarios se hará por medio de votos representados en firmas de usuarios presentes, estas firmas serán registradas en el formato de elección, que estarán en una carpeta de cada plancha o lista, dicha carpeta estará ubicada en las instalaciones del centro de salud.
- 3. Se iniciará la elección para la renovación de la Alianza de usuario 30 minutos después de la hora programada (para dar tiempo a postulaciones)
- 4. La elección tendrá una duración de 3 horas los usuarios podrán ingresar uno por uno para registrar su firma, en la lista de su preferencia, esto con el fin de que no haya aglomeraciones en el centro de salud.
- 5. Luego de cerrar las carpetas se procede a verificar las firmas.
- 6. Seguido a esto se les dará la bienvenida, se presentarán los nuevos integrantes, y una capacitación a los integrantes de la alianza.
- 7. Para finalizar la actividad, se firma el acta con los cargos de los nuevos integrantes de la Alianza de usuarios.





Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo Montería - Córdoba - Colombia PBX: (4) 7848910 Call Center: 018000944424 - 3176427964 www.esevidasinu.gov.co

## CRONOGRAMA (RESOLUCIÓN 467 DE 2021)

No	NOMBRE DE LA ALIANZA	FECHA DE RENOVACION Y/O CONFORMACION
1	LA GRANJA	10/02/2022
2	CAMILO TORRES	10/02/2022
3	EL DORADO	14/02/2022
4	RANCHO GRANDE	14/02/2022
5	LETICIA	17/02/2022
6	GUASIMAL	18/02/2022
7	NUEVA ESPERANZA	21/02/2022
8	MOCHILA	24/02/2022
9	SAN ISIDRO	24/02/2022
10	MORINDO CENTRAL	25/02/2022
11	SANTA CLARA	25/02/2022
12	SERVICIOS AMIGABLES	11/05/2022
13	PATIO BONITO	5/08/2022
14	EL CERRITO	10/08/2022
15	GUATEQUE	11/08/2022
16	NUEVA LUCIA	12/08/2022
17	SAN ANTERITO	16/08/2022
18	SANTA ISABEL	18/08/2022
19	JARAQUIEL	19/08/2022
20	SANTA LUCIA	22/08/2022
21	EL SABANAL	24/08/2022
22	TRES PALMAS	25/08/2022
23	SIMON BOLIVAR	26/08/2022
24	KM 12	31/08/2022
25	MARTINICA	1/09/2022
26	LA VICTORIA	5/09/2022
27	CAÑO VIEJO	8/09/2022
28	EL AMPARO	15/09/2022
29	PUEBLO BUJO	28/10/2022
30	VILLA CIELO	11/11/2022
31	LA GLORIA	15/11/2022
32	LOS GARZONES	25/11/2022



# CRONOGRAMA (RESOLUCIÓN 467 DE 2021)

No	NOMBRE DE LA ALIANZA	FECHA DE RENOVACION Y/O CONFORMACION
1	LA GRANJA	10/02/2022
2	CAMILO TORRES	11/02/2022
3	EL DORADO	14/02/2022
4	RANCHO GRANDE	14/02/2022
5	LETICIA	17/02/2022
6	GUASIMAL	17/02/2022
7	NUEVA ESPERANZA	18/02/2022
8	MOCHILA	24/02/2022
9	SAN ISIDRO	24/02/2022
10	MORINDO CENTRAL	25/02/2022
11	SANTA CLARA	25/02/2022
12	SERVICIOS AMIGABLES	13/07/2022
13	PATIO BONITO	5/08/2022
14	EL CERRITO	10/08/2022
15	GUATEQUE	11/08/2022
16	NUEVA LUCIA	12/08/2022
17	SAN ANTERITO	16/08/2022
18	SANTA ISABEL	18/08/2022
19	JARAQUIEL	19/08/2022
20	SANTA LUCIA	22/08/2022
21	EL SABANAL	24/08/2022
22	TRES PALMAS	25/08/2022
23	SIMON BOLIVAR	26/08/2022
24	KM 12	31/08/2022
25	MARTINICA	1/09/2022
26	LA VICTORIA	5/09/2022
27	CAÑO VIEJO	8/09/2022
28	EL AMPARO	15/09/2022
29	PUEBLO BUJO	28/10/2022
30	VILLA CIELO	11/11/2022
31	LA GLORIA	15/11/2022
32	LOS GARZONES	25/11/2022